

# La rendición de cuentas en la obra de Aristóteles

## Accountability in Aristotles' work

Héctor Horacio Campero-Villalpando\*

### Resumen

El objetivo del presente trabajo es acreditar la vigencia del pensamiento político de Aristóteles, no obstante que han transcurrido más de 2400 años desde su nacimiento. El método utilizado es el histórico y el deductivo. Se considera que del análisis de la obra del referido autor, se desprende que transparencia y rendición de cuentas eran ya instituciones debidamente reglamentadas desde hace más de dos milenios atrás, y ahora estamos reviviéndolas para luchar contra la corrupción. Este trabajo implicó revisar la obra de Aristóteles, teniendo como resultado que la hipótesis considerada, resultó cierta y que efectivamente en varias obras de Aristóteles se hace referencia a estas instituciones. Se considera que es un estudio original porque en el estado del arte, no se encontró ningún antecedente que se refiera a la obra de Aristóteles sobre rendición de cuentas. En este trabajo se concluye, que es importante estudiar a los clásicos para aprovechar el camino andado por ellos y de ahí continuar perfeccionando las instituciones creadas, que la transparencia y la rendición de cuentas ya eran instituciones establecidas en la Grecia antigua y que Aristóteles las refiere en su obra.

**Palabras clave:** Aristóteles, transparencia, rendición de cuentas, corrupción, naturaleza humana.

### ABSTRACT

*This work's objective is to accredit that Aristotle's political thoughts are still valid, even though more*

*than 2,400 years have gone by since his birth. We used the deductive method, starting from Aristotle's political general premises to reach a specific conclusion about his writings on Accountability. From the referred author's analysis, it is considered that Transparency and Accountability were properly regulated institutions more than two thousand years ago. Due to the essay's nature, our work was limited to being brief since there is abundant material on the topic. This study implied the review of past sources trying to benefit from them and thus improve our institutions in the fight against Corruption. We consider this is an original study because, in the state of the art, there was no study found regarding the topic that comments the background found in Aristotle's work about Accountability. The study of the Classics is important, as we conclude in this work, to benefit from the path they followed and thus continue our journey in improving our institutions.*

**Keywords:** Aristotle, transparency, accountability, corruption, human nature.

**Clasificación JEL:** A13, F01, H11, H50

### Introducción

La corrupción política, como fenómeno social aparece desde la más remota antigüedad, los hechos de corrupción tienen un largo historial y una de las instituciones con la que se pretende combatirla, es con la rendición de cuentas.

Detrás de la corrupción están la avaricia, la ambición y la envidia, vicios propios de la

---

\* Doctor en Filosofía Política, Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, e-mail: campero5@prodigy.net.mx

naturaleza humana, excesos que han sido estudiados en sus obras por algunos autores, entre ellos Aristóteles, Maquiavelo y Hobbes.

Para Aristóteles “la avaricia es incurable, porque la vejez y la flaqueza hacen avarientos a los hombres” (2012, p.81). De la ambición, también nos habla el estagirita, cuando nos dice que:

Al ambicioso lo censuramos porque aspira al honor más de lo que conviene o lo procura de donde no conviene; y por otra parte censuramos al indiferente al honor porque ni por las bellas empresas estima que le honren. Otras veces, por lo contrario, alabamos al ambicioso por viril y amante de lo bello, y al indiferente al honor por moderado y discreto...Pero es evidente que por tomarse en más de un sentido la expresión “aficionado a tal o cual cosa” no aplicamos siempre a lo mismo el término “ambición” o “afición al honor”, sino que cuando elogiamos la cualidad pensamos en el hombre que ama el honor más que la mayoría, y cuando la censuramos pensamos en el que lo ama más de lo que es debido. (Aristóteles, 2012, p.81)

Y al referirse Aristóteles (2008, II 10, 1388a 5 y Sgts.), a la envidia, nos dice que “esta consiste en un cierto pesar relativo a nuestros iguales, por ejemplo, por su manifiesto éxito en la obtención de honores o por la posesión de cosas”.

Según el Diccionario de la Real Academia Española la ambición es el deseo ardiente de conseguir algo, especialmente poder, riquezas, dignidades o fama; envidia es la tristeza o pesar del bien ajeno o la emulación, deseo de algo que no se posee; y la avaricia es el afán desmedido de poseer y adquirir riquezas para atesorarlas. El Harpagón, personaje del Ávaro de Moliere (2008) y el Gobseck de Balzac (1962) son dignos representantes de los avaros.

Estas tres inclinaciones llevan a los seres humanos a realizar actos de corrupción, esa patología social, que como hemos dicho ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad.

El Diccionario de la Real Academia Española (2017) tiene varias acepciones de la palabra

corrupción, para este trabajo nos interesa la que señala que en las organizaciones, especialmente en las públicas, sin excluir a las privadas, es una práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

Por su parte, María Beatriz Terzano Bozón (s.f., p.1) nos dice que:

La corrupción es un concepto muy amplio y que engloba, entre otros, las coimas; determinadas conductas de los titulares de los cargos públicos (soborno de funcionarios; malversación de bienes; tráfico de influencias; abuso de funciones; enriquecimiento ilícito...); soborno en el sector privado; crimen organizado; blanqueo de dinero, transferencia de activos de origen ilícito; etc.

Hay autores que nos recuerdan que en el reinado de Ramsés IX, en 1100 a. de C., un funcionario del Faraón, denunció los negocios que realizaba otro funcionario con los profanadores de tumbas. (Sandri, 2012)

En la Antigua Grecia, podemos encontrar muchos ejemplos de actos de corrupción, como el del escultor Fidias a quien se acusó por malversación del oro destinado para la estatua de Atenea o la acusación contra Demóstenes que ante la visita de los embajadores de Mileto fue sobornado por estos y en la asamblea con señas manifestó que no podía hablar porque tenía amígdalas y el pueblo a gritos le decía que “sufría no de amígdalas sino de argentinas”.

En Roma, el soborno, el tráfico de influencias, la compra de votos, eran cosa común. Los magistrados que iban a gobernar las provincias regresaban enriquecidos sin alarma de nadie. (Harvell, 2009 pp.376 y 393)

En la Edad Media los actos de corrupción en los papados de Alejandro VI y Julio II, provocarán la Reforma de Martín Lutero.

Y en Francia tenemos el enriquecimiento de los Cardenales Richelieu y Mazarino, ministros de

reyes, y de Fouquet y de Talleyrand, por mencionar algunos.

Como vemos, la corrupción es un fenómeno social que ha estado presente en la historia de la humanidad pero con la información que ahora es más amplia y al instante, los casos que se presentan en los diversos países del mundo nos permiten estar enterados en el momento en que suceden y con la globalización y la presencia de las transnacionales las conductas corruptas se han acentuado.

Lo anterior originó que los organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), La Organización de Estados Americanos (OEA), El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han tomado cartas en el asunto.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2013), considera que:

La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el Estado de Derecho, da pie a las violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

Por lo que en la Asamblea General del 31 de octubre de 2003, se adoptó la Resolución 58/4 que contiene la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, para promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos y declaró el día 9 de diciembre como el Día Internacional contra la Corrupción para crear conciencia contra esta lacra.

Por su parte, los Estados miembros de la OEA, “convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos” (1996), adoptaron la Convención Interamericana Contra la Corrupción (B-58) para promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. (Artículo II, CICC, 1996)

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), estima que más de un billón de dólares se paga cada año en sobornos en todo el mundo, por lo que está prestando asistencia a los países para que reestructuren sus sistemas judiciales para ayudarlos en el combate a la corrupción (2013).

Según la apreciación del Fondo Monetario Internacional (FMI), el costo de la corrupción lo estima entre 1,5 billones y 2 billones de dólares al año a la economía mundial, esto es casi el 2% del PIB del planeta por lo que ofrece una serie de recomendaciones a los países para combatir la corrupción. (De Haro, 2016)

En el caso de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) propaló la firma del Convenio de la OCDE de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

La rendición de cuentas se ha convertido en la actualidad en una de las instituciones que la sociedad civil considera de la mayor importancia para hacer responsables a los gobernantes de su actuación en las responsabilidades políticas que se les han encomendado y erradicar el principal lastre que caracteriza a la clase gobernante: la corrupción.

La rendición de cuentas la ha definido Luis Carlos Ugalde (2002, p.14) como:

La obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes o principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una

delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento. Los mandantes o principales supervisan también a los mandatarios o agentes para garantizar que la información proporcionada sea fidedigna.

En la Nueva España estuvo vigente el juicio de residencia que establecía el derecho castellano e indiano a que sometían a los virreyes y demás funcionarios al cesar en sus cargos en la América española.

En la Cuarta Sección del Artículo Dos de la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787 se estableció que el Presidente, el Vicepresidente y todos los funcionarios serán separados de sus puestos y declarados culpables por cohecho.

En el artículo 114 del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (conocido como la Constitución de Apatzingán), que fue promulgado el 22 de octubre de 1814, por el Congreso de Chilpancingo convocado por José María Morelos, reunido en la ciudad de Apatzingán a causa de la persecución de las tropas de Félix María Calleja, se establecía que el Supremo Congreso tenía la facultad de examinar y aprobar las cuentas de recaudación e inversión de la hacienda pública y en el artículo 174 se establecía que el Supremo Gobierno debería presentar cada seis meses al Congreso un estado de las entradas, inversión y existencia de los caudales públicos y cada año otro individual y documentado para que ambos se examinen, aprueben y publiquen, y se establecía el juicio de residencia.

Mediante Decreto de 4 de octubre de 1824, se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción VIII de su artículo 50, se facultaba al Congreso General a tomar anualmente cuentas al gobierno.

La Constitución Política de la República Mexicana, promulgada el 12 de febrero de 1857, en la fracción VII de su artículo 72 facultó al Congreso

para aprobar el presupuesto de los gastos de la federación que anualmente debía presentarle el Ejecutivo.

Los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, establecieron los fundamentos para que con fecha 18 de julio de 2010 se publicara la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que junto con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública son instrumentos jurídicos para la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas es considerada en general en las Épocas Moderna y Contemporánea, como un elemento esencial de los sistemas políticos democráticos contemporáneos, Sin embargo, veremos que esta institución se encuentra ya considerada en la Antigua Grecia y Aristóteles, tanto en la *Constitución de los Atenenses* y en su *Política*, así como también en su *Retórica*, como una institución eminentemente democrática a la que estaban y debían estar sujetos los magistrados.

En la Antigüedad tardía (s. III d. de C) Diógenes Laercio nos trasmite la noticia de que Aristóteles reunió y estudió 158 constituciones, probablemente de mucha utilidad para escribir su *Política*; de ellas sólo conservamos desde tiempo reciente la Constitución de Atenas, pues el papiro que contiene el texto fue descubierto en Egipto hacia 1891 por Frederick G Kenyon. (Guzmán, 2007, pp. 9 y 10)

En la Antigua Grecia los distintos legisladores, como Solón, Clístenes y Efiltes, establecieron una serie de instituciones políticas que es importante recordar.

Así, encontramos la *Ekklesia*, o Asamblea de todos los ciudadanos, que desciende directamente del *Ágora* homérica, que constituía la más importante de las asambleas de la Polis ateniense y en la que participaban todos los ciudadanos. En ella se acordaba, por ejemplo, la declaración de guerra o la firma de la paz, se aprobaban las leyes, se elegían a los magistrados y al término de su mandato los llamaba a la rendición de cuentas. Su

agenda se la establecía la *Boulé*. (Cotterelli, 2009, p.203)

La *Boulé*, o Consejo, o Areópago era una pequeña asamblea garante de la Constitución. Según nos dice Aristóteles, en la Constitución de Solón, se estableció que se integrara con 400 ciudadanos, 100 por cada tribu, estableciendo Clístenes después que se integrara por 500 ciudadanos, de acuerdo con la nueva reorganización en 10 tribus, 50 por cada una. Los miembros del Consejo eran elegidos anualmente por sorteo y constituía el órgano de gobierno con funciones deliberativa, administrativa y judicial y quien propone a la Ekklesia los asuntos que debe tratar. (Aristóteles, 2007, pp.54 y 64; Cotterelli, 2009, pp.120 y 252)

La *Apella*, era la Asamblea de los ciudadanos de Esparta, que la conformaban todos los espartanos mayores de 30 años y se reunía mensualmente para aprobar o rechazar, sin deliberación, simplemente manifestando con un sí o un no, si aprobaban o rechazaban lo que proponía la *Gerusia*. (Andrade, 2003, p.55)

El equivalente en Esparta de la *Boulé*, era la *Gerusia*, que era el órgano principal de gobierno y se integraba con 28 ciudadanos pertenecientes a la nobleza de más de 60 años, que eran elegidos en forma vitalicia por la *Apella*, o Asamblea, a la que asistían todos los ciudadanos mayores de 30 años y el voto se daba por aclamación. (Cotterelli, 2009, p.148)

Sin embargo la *Boulé* tenía una diferencia fundamental con la *Gerusia*, y es que en ella se recibían las propuestas políticas de todos los ciudadanos atenienses, mientras que en la *gerusia* tan solo se aceptaban las propuestas de éforos, reyes o gerontes.

Otra institución de la Antigua Grecia, era la *Dokimasia* mediante la cual se garantizaba, a través de un proceso jurisdiccional, que los magistrados que iban a ser electos tuvieran la capacidad para el ejercicio de derechos y deberes públicos. Su ascendencia como ciudadanos, su vida y su carácter y en algunos cargos en donde

manejarían grandes sumas, el monto de su patrimonio, para evitar que llegaran personas inmorales, perversas o negligentes.

La *Euthynal* era la institución referente a la rendición de cuentas. En virtud de ella todos los ciudadanos que ejercieran un cargo público tenían la obligación, durante el ejercicio de su función o al concluir su mandato, de la rendición de cuentas.

Otra institución de la Antigua Grecia era la *Eisangelia*, mediante la cual cualquier ciudadano podía presentar una denuncia contra aquel que intente atentar contra la democracia o se una a otros para derribarla, o participe en una conspiración; o aquel que cometa actos de traición entregando al enemigo una ciudad, barcos, una fuerza de tierra o de mar en campaña; o aquel que, siendo orador no tome la palabra en la Asamblea para servir los intereses del *demós* de Atenas o contra aquel magistrado que engañe al pueblo con promesas en campaña.

### 1. La constitución de los atenienses

Cuando Aristóteles se refiere a Dracón, el legislador (621-620), señala: “obligación de estos magistrados era reclamar una fianza a los estrategos y a los hiparcos salientes hasta que presentaran su rendición de cuentas, tomando cuatro fiadores que pertenecían a la misma clase de los estrategos y de los hiparcos”. (Aristóteles, 2007, p.39).

Con la medida anterior, en el momento de tomar el cargo los magistrados estaban garantizando de que en caso de al rendir cuentas hubiera un desvío de recursos, de la fianza se tomaba el faltante. (Aristóteles, 2007, p.39).

Al referirse a *La Guerra del Peloponeso. Implicaciones políticas*, señala Aristóteles:

Una vez que Pericles se hizo con la dirección del partido demócrata – de hecho había empezado a adquirir cierto renombre al acusar, siendo aún joven, a Cimón a propósito de la rendición de cuentas tras su cargo de estratego-, la Constitución se fue haciendo más favorable al pueblo. En efecto, Pericles redujo algunas

prerrogativas del Areópago e indujo decididamente a Atenas a aumentar sus fuerzas navales, lo que provocó que las clases populares se sintieran con fuerza para considerarse cada vez más protagonistas del control de la vida política. (Aristóteles, 2007, p.74)

La participación de los comerciantes, artesanos, mercaderes y campesinos en la construcción de las naves que propiciaron que Atenas se convirtiera en una potencia comercial y que estaban privados de derechos políticos que sólo pertenecían a la nobleza, fue el origen de la adquisición de su ciudadanía. Pericles restringió derechos a los nobles y permitió la intervención en las decisiones políticas a esta nueva clase.

El establecimiento de un salario para los jueces, nos dice Aristóteles, propició la corrupción de estos magistrados, ya que, por el interés de obtener un ingreso, no era la gente de bien quien ocupaba los cargos, sino quienes se presentaban a los sorteos eran los menos probos. (Aristóteles, 2007, p.74)

## 2. La política

Al referirse Aristóteles a la vejez de la mente, como la del cuerpo en los ancianos señala que tampoco está bien:

Lo relacionado con las magistraturas de los ancianos. Siendo hombres de bien y suficientemente educados en las virtudes de hombres, podría decirse de pronto que es conveniente para la ciudad. Sin embargo, el que de por vida sean soberanos de decisiones importantes es discutible, pues hay tanto como la vejez del cuerpo: la de la mente. Educados de tal modo que incluso el legislador desconfía de ellos como de hombres no virtuosos, es cosa que no deja de ser arriesgada. Y es notorio que los participantes de estas magistraturas se dejan sobornar y ceder al favoritismo en muchos asuntos públicos. Por ello, sería mejor que no estuvieran exentos de rendición de cuentas, como ahora lo están. Podría creerse que la magistratura de los éforos controla todas las magistraturas, pero eso es una prerrogativa

demasiado grande para el eforado, y no es ese el modo que nosotros decimos de cómo deben rendirse cuentas. Además, la elección que hacen de los ancianos y el criterio que siguen es pueril, y no está bien que el mismo que va a ser merecedor del cargo lo solicite. Debe ejercer el cargo el digno de él, quiera o no quiera. En esto, el legislador se muestra actuando como para lo demás del régimen: procurando que los ciudadanos sean ambiciosos, se sirve de este medio para la elección de los Ancianos, ya que nadie solicitará el cargo sino es ambicioso. Sin embargo, la mayoría de los delitos voluntarios ocurren sin duda a causa de la ambición y de la avaricia de los hombres. (Política II 9, 1270b, 25 y 1271a, 26)

Aristóteles considera que no deben estar exentos de la rendición de cuentas los que integran la *Gerusia* en Esparta, ya que el ser mayor de 60 años no garantiza que sean hombres de bien, la ambición y la avaricia pueden estar presentes en cualquier ser humano y no se curan con la edad.

Más adelante, Aristóteles en su *Política* se refiere a Atenas y nos dice:

Sobre los lacedemonios ya se ha hablado. En cuanto a Solón, algunos creen que fue un legislador respetable: abolió la oligarquía por ser demasiado absoluta, terminó con la esclavitud del pueblo y estableció la democracia tradicional, mezclando bien los elementos de la constitución, pues el Consejo del Areópago era un elemento oligárquico, las magistraturas electivas, aristocráticas, y los tribunales, democrático. Parece que Solón no abolió las instituciones que antes existían, el Consejo y la elección de los magistrados, sino que estableció la democracia al hacer que todos los ciudadanos formasen parte de los tribunales. Por eso, precisamente algunos le reprochan haber anulado el otro elemento al hacer al tribunal, designado por sorteo, dueño soberano de todas las decisiones. En efecto, una vez que éste tuvo fuerza, halagando al pueblo como a un tirano, transformaron la constitución en la democracia actual. Efiltes, con Pericles, disminuyó la

competencia del Consejo del Areópago. Pericles estableció la retribución de los tribunales, y de este modo cada demagogo avanzó progresivamente hacia la democracia actual. (Aristóteles, Política II 12, 1273b, 2)

Y continúa Aristóteles diciendo:

Parece claro que esto no sucedió según el propósito de Solón, sino más bien por una coincidencia (el pueblo, en efecto, al llegar a ser causa del poderío naval en las Guerras Médicas, adquirió confianza en sí mismo y aceptó a viles demagogos, a pesar de la oposición política de las gentes de bien). Puesto que parece que Solón concedió al pueblo la facultad, absolutamente necesaria, de elegir a los magistrados y pedirles cuentas (pues si el pueblo no fuese soberano de esto, resultaría esclavo y hostil), pero proveyó todas las magistraturas con los notables y los ricos, pentacosímedimos y zeugitas, y la tercera clase llamada de los caballeros; la cuarta clase era la de los jornaleros, que no participaban de ninguna magistratura. (Aristóteles, Política II 12, 1274a, 3, 4, 5, y 6)

Y agrega Aristóteles:

Esta dificultad podría parecer que ya está suficientemente resuelta. Pero hay otra relacionada con ella. Pues parece absurdo que los ciudadanos mediocres sean soberanos en asuntos más importantes que los ciudadanos de bien y las relaciones de cuentas y las elecciones de los magistrados es lo más importante. Estas funciones, como se ha dicho, en algunos regímenes se confían al pueblo, pues la asamblea es soberana en todas las materias de este tipo. Y en verdad, participan de la asamblea y deliberan gentes de pequeñas rentas y cualquier edad; pero son tesoreros y ejercen las magistraturas más altas los de rentas elevadas. (Aristóteles, Política III 11, 1282a, 11, 12 y 14)

Las reformas establecidas en la Constitución de Solón propiciaron el desarrollo de la actividad industrial y comercial y consecuentemente el desarrollo de los artesanos y comerciantes, los que al tener más poder y apoyar la construcción de la armada exigieron más participación en las decisiones políticas.

En el pasaje que vamos a recordar de Aristóteles a continuación, veremos como aparece también la rendición de cuentas:

Hablemos a continuación, en general y de cada régimen por separado, las cuestiones siguientes, tomando el punto de partida adecuado para ello. En todas las constituciones hay tres elementos sobre los cuales debe meditar el buen legislador lo conveniente para cada régimen. Si estos elementos están bien establecidos, necesariamente también lo está el régimen, y los regímenes difieren unos de otros en lo que difiera cada uno de estos elementos. De estos tres elementos una cuestión es cuál es el que delibera sobre asuntos de la comunidad; la segunda es la referente a las magistraturas (esto es, cuáles debe haber, sobre qué asuntos deben ser soberanas y cómo ha de ser su elección), y la tercera a la administración de la justicia. El elemento deliberativo es soberano sobre la guerra y la paz, sobre las alianzas y sus disoluciones, sobre las leyes, sobre la pena de muerte, de destierro y de confiscación, sobre la elección de los magistrados y la rendición de cuentas. Y necesariamente todas estas decisiones se confían a todos los ciudadanos, o todas a algunos de ellos (por ejemplo, a una sola magistratura, o a varias), o unas a ciertas magistraturas y otras a otras diferentes, o unas a todos los ciudadanos y otras a algunos. (Aristóteles, Política IV 14, 1298a, 2 y 3)

Aquí, Aristóteles nos va a hablar de la división de poderes, mucho antes que Montesquieu. Aquí vemos como hay un poder legislativo, un ejecutivo y un judicial. En el primero participan todos los ciudadanos y ellos, además de legislar, designan a los magistrados de los poderes ejecutivo y judicial

así como para exigir la rendición de cuentas. Y así nos dice Aristóteles:

Un segundo modo es que todos juntos deliberen, pero que se reúnan sólo para las elecciones de los magistrados y para la elaboración de leyes, y para la guerra y la paz, y para la rendición de cuentas, pero las demás cuestiones que las deliberen los magistrados designados para cada una de ellas, y elegidos de entre todos los ciudadanos o por sorteo. Un tercer modo es cuando los ciudadanos se encuentran con vistas a las magistraturas y a la rendición de cuentas, y para decidir sobre una guerra o una alianza, y las demás cuestiones son atendidas por las magistraturas que se proveen por elección, siempre que ello es posible, y tal es el caso de magistraturas cuyo ejercicio exige conocimientos especiales. Una cuarta forma es que todos, reuniéndose, deliberen sobre todas las cuestiones, y que los magistrados no decidan sobre nada, sino sólo den un informe previo, éste es, precisamente, el modo que ahora tiene en vigor la última forma de democracia, que decimos que es análoga a la oligarquía dinástica y a la monarquía tiránica. Estos son todos los modos democráticos. (Política IV 14, 1298a, 5, 6 y 7)

Y a continuación Aristóteles se refiere a las oligarquías:

Que algunos deliberen sobre todas las cuestiones es propio de la oligarquía.....Cuando algunos ciudadanos deciden sobre algunas cuestiones, por ejemplo, sobre la guerra y sobre la paz, y la rendición de cuentas todos, mientras que de las demás cosas deciden los magistrados, y éstos se nombran por elección, no por sorteo, el régimen es una aristocracia. Si de algunas cuestiones deciden magistrados electivos y nombrados por sorteo, por sorteo general o entre personas previamente seleccionadas, o deciden al mismo tiempo magistrados electivos y nombrados por sorteo, estos procedimientos son en parte propios de un régimen aristocrático, y en

parte de una república propiamente dicha. (Política II 14, 1298b, 8, 9 y 10)

En este pasaje de la obra de Aristóteles que vamos a recordar, nuestro autor destaca la importancia que tiene para el pueblo el poder participar en la deliberación para designar a algunos magistrados, y en exigir que rindan cuentas. Aristóteles señala que:

Una prueba de ello es que soportaban las antiguas tiranías y soportaban las oligarquías, sino se les impide trabajar, ni se les quita nada; pues los unos se enriquecen rápidamente, y los otros no están en la indigencia. Además, el ser soberanos para elegir y pedir cuentas a los magistrados satisface su necesidad de ambición, si tienen alguna, puesto que, en algunos pueblos, aunque no participan en la elección de los magistrados nada más que algunos elegidos alternativamente entre todos, como en Mantinea, la mayoría se da por satisfecha si tiene el poder de deliberar. (Y es necesario considerar que también esto es una forma de democracia, como lo fue en otro tiempo Mantinea.) Por ello es también conveniente para la democracia antes mencionada, y suele darse en ella, el que todos elijan a los magistrados, exijan la rendición de cuentas y administren justicia, pero que desempeñen las magistraturas más importantes ciudadanos elegidos y sobre la base de sus rentas, o también que no accedan a ninguno sobre la base de las rentas, sino los capacitados. (Política VI 4, 1318b, 3, 4, y 5)

Para concluir Aristóteles destaca la importancia de las instituciones, sin ellas no puede sobrevivir el Estado y nos presenta la serie de servicios que deben prestar las magistraturas para la buena marcha del Estado y concluye diciéndonos que:

Así pues estos son los servicios necesarios de estos cargos, que podemos recapitular así: lo relativo a lo divino, a la guerra, a los ingresos y gastos, al mercado, a la ciudad, a los puertos y al territorio; además, lo referente a los tribunales y registros de contratos, a la ejecución de sentencias, a la custodia de presos, a la intervención de cuentas, a la inspección, a la

rendición de cuentas de los magistrados, y finalmente las referentes al cuerpo que delibera sobre los intereses comunes.(Política II 8,1322b, 21 y 22).

### 3. Retorica

En la Retórica, también vamos a encontrar referencias a la rendición de cuentas cuando Aristóteles se refiere a la elegancia retórica. Así podemos recordar:

De las cuatro clases de metáforas que existen, las mejor son consideradas son las que se fundan en la analogía, como la que Pericles pronunció acerca de que la juventud caída en la guerra <<había sido arrancada de la ciudad igual que si se arrebatare del año la primavera>>. También Leptines (decía) a propósito de los Lacedemonios que no se debía permitir que la Hélade quedase tuerta. Cefisódoto, cuando Cares se ocupaba en rendir cuentas de la guerra de Olinto, se indignaba diciendo que con la rendición de cuentas se proponía asfixiar al pueblo hasta el ahogo. (Retórica III 10.3, 1411a, 5)

Por otra parte, señala: “Y también decir que <<con la censura de las gentes pagan las ciudades grandes cuentas>>, ya que la rendición de cuentas es una especie de perjuicio, que es conforme a la justicia,” (Retórica III 10.3, 1411b, 20) así como:

También (sirve de ejemplo) el caso del éforo lacedemonio que rendía cuentas de su gestión. Al preguntarle si le parecía que sus compañeros habían sido justamente ajusticiados, respondió que sí. Le preguntaron de nuevo --<<¿Pues no te comportaste tú como ellos?>>. Volvió a

asentir, --<< ¿Luego tú también serías ajusticiado con toda justicia?>>. Pero el replicó --De ninguna manera, puesto que ellos actuaron así para obtener dinero y yo no, sino que lo hice con el mejor espíritu>>. (Retórica III 18.2, 30 y 35)

Con la lectura de los párrafos anteriores podemos explicarnos la actitud que han tomado los miembros del Congreso mexicano, y en general la clase política y los empresarios, ante la presentación de la iniciativa del sistema anticorrupción, ya que sienten que las disposiciones que contiene resultan en un perjuicio para ellos y de toda la clase política, aunque este perjuicio, como dice Aristóteles, es conforme a justicia.

De la lectura de los distintos pasajes que Aristóteles nos refiere en sus obras sobre la rendición de cuentas que hemos traído a la memoria podemos constatar la vigencia de la obra del estagirita, en un mundo como el actual en que las distintas sociedades cotidianamente están viviendo actos de corrupción y están trabajando para erradicar esta patología social.

La rendición de cuentas de los funcionarios públicos es sin duda una de las mejores herramientas con las que cuentan los países con regímenes democráticos y con este trabajo podemos asomarnos a la obra de Aristóteles y cerciorarnos que desde hace 2400 años el de Estagira, ya se ocupaba en sus obras de esta institución para tratar de que la ambición, la avaricia y la envidia, vicios propios de la naturaleza humana no llevaran a los magistrados a cometer actos de corrupción.

### Referencias

- Andrade S. & Edardo, J. (2003) Teoría General del Estado. México: Oxford University Press.
- Aristóteles. (2007). Constituciones Políticas Griegas, Madrid: Alianza Editorial.
- \_\_\_\_\_. (2008). *Política*. Madrid: Editorial Gredos.
- \_\_\_\_\_. (2008). *Retórica*. Madrid: Editorial Gredos.
- \_\_\_\_\_. (2012). *Ética Nicomaquea*. México: UNAM.
- Balzac, H. (1962). *Gobseck, Comedia Humana*, Tomo II. México: Colección Málaga.
- Cotterelli, H. B. (2009) Antigua Grecia, Historia y Mito. México: Grupo Editorial Tomo.
- De Haro, 11 de mayo de 2016, El FIM estima que la corrupción cuesta hasta 2 billones de dólares al año a la economía mundial, *Economía Hoy*. Recuperado de

<http://www.economiahoy.mx/economia-eAmexico/noticias/7558133/05/16/EI-FMI-estima-que-la-corrupcion-cuesta-hasta-2-billones-de-dolares-al-ano-a-la-economia-mundial.html>.

- Guzmán, G. A. (2007) *Constituciones Políticas Griegas*. Madrid: Alianza Editorial, 200.
- Harvell, B. A. & H. L. (2009) *La Antigua Roma*, La República, México: Grupo Editorial Tomo.
- Moliere (2008). *El Ávaro*. Madrid: Editorial Cátedra.
- Sandri, Piergiogio M., 03 de agosto de 2012, Historia de la corrupción, *LA VANGUARDIA*.

Recuperado de  
<http://www.lavanguardia.com/estilos-de-vida/20120803/54331562523/historia-de-la-corrupcion.html>.

- Terzano B. & María B. *Corrupción: realidad y reflexiones*. Recuperado de  
<http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo3/vc/files/segunda%20parte/03-Terzano.pdf>.
- Ugalde, L. C. (2002). *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México: Instituto Federal Electoral.